

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de marzo de 2025.

No. 22

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/01/2025 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delegan a la persona que ocupa la titularidad de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, adscrita a la Dirección General Jurídica, diversas facultades previstas en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 1174

-0-

ACUERDO N° A/02/2025 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delegan a las personas que ocupan la titularidad de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, diversas facultades previstas en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 1179

-0-

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 02 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-002-2025, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en periférico de la localidad de Bahuichivo segunda etapa y construcción de puente vehicular sobre el arroyo Cuiteco en el municipio de Urique, Chih.

Pág. 1186

-0-

### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Fertilizantes (nitrogenados y fosfatados).

Pág. 1188

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Infraestructura y/o Equipamiento Agrícola para Transferencia de Tecnología que coadyuve al uso eficiente del agua.

Pág. 1189

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyados para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Infraestructura y/o Equipamiento Agrícola.

Pág. 1190

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Frijol apta para Siembra o Semilla de Frijol Certificada.

Pág. 1191

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla para Pradera.

Pág. 1192

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyo para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Sorgo Forrajero.

Pág. 1193

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Avena.

Pág. 1194

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, a participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, en la modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Bioinsumos y/o Mejorador de Suelo.

Pág. 1195

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para la Realización y/o Participación en Encuentros de Agronegocios entregados, en las modalidades: Participación directa de la persona productora y Apoyo directo a las personas morales productoras y/u organizadora para la realización del evento.

Pág. 1196

-0-

CONVOCATORIA del Programa Fomento Agrícola, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, en la modalidad: Apoyos para Fortalecer las Unidades de Producción Frutícola, tipo de apoyo: Árboles de Vivero (manzanos).

Pág. 1197

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Programa Anual de Evaluación 2025 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2025).

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/11/2025, relativa a la adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría.

Pág. 1198

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/12/2025, relativa a la adquisición de pólizas de seguros.

Pág. 1200

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-003/2025, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales de impresión en red, fotocopiado y escaneo.

Pág. 1201

-0-

**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° INADET/LPE/01/2025, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 1202

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° INADET/LPE/02/2025, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 1203

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 40/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprobó el Estatuto Orgánico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Pública N° 006/2025 Licitaciones Públicas Presenciales N° LA-JCAS-018-2025, relativa a la adquisición de reactivos; y LA-JCAS-019-2025, relativa a la adquisición de 30,000 regaderas ahorradoras para el Programa "Más y Mejor Agua de Calidad".

Pág. 1204

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-OP-2025-18, relativa a la construcción de cajas de válvulas.

Pág. 1206

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-19, relativa a la adquisición de motores para fuentes de abastecimiento.

Pág. 1207

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-LP01-22-2025, relativa a la adquisición de lote de tubería de PVC para agua potable y alcantarillado sanitario de distintos diámetros.

Pág. 1208

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-05-2025, relativa a la contratación abierta del servicio de gas LP.

Pág. 1209

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A100301-2025-P, relativa a la adquisición de consumibles de impresión -tintas y tóneres-.

Pág. 1210

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Estatal N° 001 Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-03-2025-001, relativa a la adquisición de artículos promocionales.

Pág. 1211

-0-

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UPNECH/LP/004/2025, relativa a la contratación de seguros de bienes inmuebles y flotilla de vehículos.

Pág. 1212

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/003/2025, relativa a la contratación de pólizas de seguro para 52 unidades del servicio público de transporte urbano de pasajeros de la Ruta Troncal 1 y 14 vehículos utilitarios en la ciudad de Chihuahua, y para 24 unidades del servicio público de transporte urbano de pasajeros del BRT-2 en Ciudad Juárez.

Pág. 1213

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO Ejecutivo N° 04/2025 de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el que se reforman diversas disposiciones de las Condiciones generales de trabajo de las personas al servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se ordena agregar al expediente de clave IEE-AG-006/2025, y se modifican diversas actividades del Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

Pág. 1214

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP03-2025, relativa a la construcción de abrevaderos agrícolas en diversas localidades del municipio.

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° N10/2025 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N10/2025, relativa a la adquisición de uniformes operativos.

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/REFRYMLYA-LPP-2025-05, relativa a la adquisición de refacciones, reparación y mantenimiento de vehículos, lubricantes y aditivos para la flotilla vehicular.

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 5 de marzo de 2025

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 1, 3 y 6 fracciones I, VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 8, 9 fracción XLVIII y 10 fracciones XII, XIII, XXI, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y;

### CONSIDERANDO

- I. Que la delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.
- II. Que los artículos 2, fracción II y 24, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la Administración Pública Centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la misma ley.
- III. Que el artículo 6, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, prevé que la persona que ostenta la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se encuentra facultado para emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**

funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias del cargo a sus subordinados; esta última parte también se encuentra prevista en la fracción XXI, del artículo 10 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo.

**IV.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 5, fracción II, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que para efectos prácticos en el presente acuerdo se citará únicamente como Ley de Amparo; la Fiscalía General del Estado como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y su titular por las mismas razones, pueden ser parte dentro del juicio de amparo, particularmente como autoridad responsable cuando se les reclame una norma general, acto u omisión que pudiere vulnerar derechos humanos.

**V.** Que la actuación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y de su titular, como autoridad responsable, no se agota a rendir los informes previos y justificados, así como los informes a la suspensión de plano que disponen los artículos 117, 126 y 138, fracción III, de la Ley de Amparo, puesto que el órgano jurisdiccional de amparo podrá requerir a la Institución cualquier información que tenga en su poder, para analizar la constitucionalidad de un juicio de amparo sometido a su conocimiento, así como el caso, de que se requiera a la persona titular de la Fiscalía General del Estado como superior jerárquico en el cumplimiento de una ejecutoria de amparo, como lo sostiene el artículo 192 de la Ley de Amparo, o de interponer los recursos procedentes en la materia, acorde con lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Amparo.



**VI.** Que la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua tiene la potestad de representar dentro de los juicios de amparo a la Fiscalía General del Estado y a su propio cargo, por sí o por conducto de diversa persona servidora pública, como se establece en el artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

**VII.** Por tales motivos, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 72, fracciones I a la V y XX, es conducente también delegar a la persona que ocupa la titularidad de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, adscrita a la Dirección General Jurídica, las facultades contempladas en el artículo 70, fracción I, ambos preceptos del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, relativas a la representación legal de la Fiscalía General del Estado y a la persona titular de la misma, en los juicios de amparo donde intervenga como autoridad responsable y como superior jerárquico expresamente, para rendir los informes previos, justificados o suspensión de plano, atender los requerimientos del órgano jurisdiccional en materia de amparo y ordenar el cumplimiento de una ejecutoria de amparo a la unidad o servidor público que corresponda, así como interponer los recursos procedentes en la materia de amparo; sin que ello, implique la pérdida del ejercicio de esta facultad a la persona titular de la Dirección General Jurídica cuando ésta decida desplegarla.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

## ACUERDO N° A/01/2025

**PRIMERO.** Con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 72, fracciones I a la V y XX, se delega a la persona que ocupa la titularidad de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, adscrita a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, las facultades contempladas en el artículo 70, fracción I, ambos preceptos del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, relativas a la representación legal de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y a la persona titular de la misma, en los juicios de amparo donde intervenga como autoridad responsable y como superior jerárquico expresamente, para rendir los informes previos, justificados o suspensión de plano, atender los requerimientos del órgano jurisdiccional en materia de amparo y ordenar el cumplimiento de una ejecutoria de amparo a la unidad o servidor público que corresponda, así como interponer los recursos procedentes en la materia de amparo; sin que ello, implique la pérdida del ejercicio de esta facultad a la persona titular de la Dirección General Jurídica cuando ésta decida desplegarla.

**SEGUNDO.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Se instruye a la persona servidor público a quien se le delega las presentes facultades, a llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las atribuciones conferidas mediante el



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

presente acuerdo. Así mismo, deberá informar de manera periódica a sus superiores jerárquicos del trámite otorgado a los asuntos en comento.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el Acuerdo N° A/001/2022 a favor del Lic. Mauro Walter Chaparro Sánchez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 19 de febrero de 2022.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

*“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”*

*La presente hoja de firma corresponde al Acuerdo N° A/01/2025 delegatorio de atribuciones propias del cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, otorgadas a la persona titular de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, dependiente de la Dirección General Jurídica.*



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 5 de marzo de 2025

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 1, 2 apartados B, C, E, F, H e I, 3 y 6 fracciones I, VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 8, 9 fracción XLVIII y 10 fracciones XII, XIII, XXI, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y;

### **CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 2, Apartado B, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en materia de investigación y persecución del delito, la de buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, prevé que la persona que ostenta la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias del cargo a sus subordinados; esta última parte también se encuentra prevista en la fracción XXI, del artículo 10 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo.



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

III. Que la delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal, agilizando la realización de los mismos.

IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la Ley de Instituciones de Crédito, sus disposiciones son de orden público y observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

V. Que el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito establece las operaciones que solo podrán realizar las instituciones de crédito. Así mismo, el numeral 142 de la referida disposición legal, instituye que, la información y documentación relativa a las operaciones y servicios descritos en el artículo 46 citado al inicio de la presente fracción, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del multicitado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

**VI.** Que como excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, descrito en la fracción anterior, en el segundo párrafo del indicado precepto legal, se establece que, "*... las instituciones de crédito estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la institución de crédito, o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*

*Las instituciones de crédito también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades:*

**I.** ...

**II.** *Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del imputado;*

**III al IX.** ...

*Las autoridades mencionadas en las fracciones anteriores solicitarán las noticias o información a que se refiere este artículo en el ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales que les resulten aplicables.*



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

*Las solicitudes a que se refiere el tercer párrafo de este artículo deberán formularse con la debida fundamentación y motivación, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores." ...*

**VII.** Se debe agregar que, el párrafo noveno del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, dispone:

*"Los documentos y los datos que proporcionen las instituciones de crédito como consecuencia de las excepciones al primer párrafo del presente artículo, sólo podrán ser utilizados en las actuaciones que correspondan en términos de ley y, respecto de aquéllos, se deberá observar la más estricta confidencialidad, aun cuando el servidor público de que se trate se separe del servicio. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones, proporcione copia de las mismas o de los documentos con ellas relacionados, o que de cualquier otra forma revele información en ellos contenida, quedará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes."*

**VIII.** Por lo antes expuesto, en aras de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como de agilizar los trámites y gestiones conducentes; anteponiendo la debida actuación y principios rectores de las personas servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, establecidos en su Código de Conducta y demás disposiciones legales aplicables, sobre todo para este caso en particular al tratarse de información catalogada con carácter **confidencial**, se delega en las personas que ocupan la titularidad de: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**

Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, dependientes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, esta última instancia referida con fundamento en las atribuciones conferidas en las fracciones I y XXIII, del artículo 70 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, las facultades inherentes para solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las noticias o información a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, con la debida fundamentación y motivación, y en los términos y condiciones previstas en el mismo precepto.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO N° A/02/2025**

**PRIMERO.** Se delega a las personas que ocupan la titularidad de: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, dependientes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, esta última instancia referida con fundamento en las atribuciones conferidas en las fracciones I y XXIII, del artículo 70 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, las facultades inherentes para solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las noticias o información a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito,



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**

con la debida fundamentación y motivación, y en los términos y condiciones previstas en el mismo precepto; anteponiendo la debida actuación y principios rectores de las personas servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, establecidos en su Código de Conducta y demás disposiciones legales aplicables, sobre todo para este caso en particular al tratarse de información catalogada con carácter **confidencial**.

**SEGUNDO.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Se instruye a las personas servidores públicos a quienes se le delegan las presentes facultades, a llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos, y garantizar el adecuado manejo de los mismos, documentación e información que, con motivo del cumplimiento de la presente delegación de facultades, tengan acceso en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en particular su párrafo noveno, y demás disposiciones legales aplicables; así mismo, deberán informar de manera periódica al que suscribe, respecto de los asuntos atendidos con motivo de las disposiciones delegadas en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Reiterándose la obligación de observar la más estricta confidencialidad, aun cuando las personas servidores públicos en quienes se delegan las presentes facultades, se separen de su encargo.



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

*La presente hoja de firma corresponde al Acuerdo N° A/02/2025 delegatorio de atribuciones propias del cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, otorgadas a diversas personas titulares de órganos dependientes de la misma.*

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 02**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-002-2025**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-002-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K064D1-A-16820, con fecha del 26 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PERIFÉRICO DE LA LOCALIDAD DE BAHUICHIVO SEGUNDA ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO CUITECO, EN EL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.</b>	<b>20 de marzo de 2025</b> <b>12:00 horas</b>  <b><u>PUNTO DE REUNIÓN:</u></b>  Presidencia seccional de Bahuichivo, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) -138-5169	<b>21 de marzo de 2025</b> <b>10:00 horas</b>  Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: <a href="mailto:jj.mancha@chihuahua.gob.mx">jj.mancha@chihuahua.gob.mx</a> <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	<b>24 de marzo de 2025</b> <b>10:00 horas</b>  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	<b>01 de abril de 2025</b> <b>10:00 horas</b> <b><u>LUGAR:</u></b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-002-2025	\$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-002-2025	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1116	Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2025.

  
**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente C01. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Fertilizantes** (Nitrogenados y Fosfatados), para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria, conforme a los siguientes:

## REQUISITOS

I. **Personas físicas mayores de edad:**

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente; Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. **Personas morales:**

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- CSF; de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente; Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar

constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.

- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

## MONTOS MÁXIMOS

50 Máximo 10 (diez) hectáreas.  
Máximo 100 (cien) kg. por hectárea.  
Monto máximo de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.)  
por hectárea, por persona productora.

## SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
  - Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
  - Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

*"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, edición N°12, del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente C01. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Infraestructura y/o Equipamiento Agrícola para Transferencia de Tecnología**, que coadyuve al uso eficiente del agua, preferentemente bombas charqueras, sensores de humedad, válvulas reductoras de presión y estaciones meteorológicas, conforme a los siguientes:

#### REQUISITOS

##### I. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente; Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

##### II. Personas morales:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- CSF; de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente; Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá

presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado, con una vigencia mínima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de infraestructura y equipamiento nuevo.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

80% (Ochenta por ciento) de la inversión total.  
Monto máximo de apoyo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por persona productora.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.
- La persona beneficiaria se compromete a conservar el bien mínimo por tres años. Además, solamente se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto. No se apoyará en estas modalidades, cuando la persona solicitante tenga la posesión derivada de contrato de arrendamiento, comodato, usufructo u otro análogo y/o similar.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Secretarías Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

*"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **CD1. Proyectos para el Fomento Agrícola** modalidad: **Apoyos para Insumos Agrícolas**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Infraestructura y/o Equipamiento agrícola**, preferentemente para proyectos específicos con sistemas producto manzana (mallas anti granizo) y sistemas producto vid (mallas anti pájaros), conforme a los siguientes:

#### REQUISITOS

##### I. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

##### II. Personas morales:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- CSF; de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.

- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado, con una vigencia mínima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de infraestructura y equipamiento nuevo.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

30% (treinta por ciento) de la inversión total.  
Monto máximo \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)  
por persona productora.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.
- La persona beneficiaria se compromete a conservar el bien mínimo por tres años.
- La persona beneficiaria se compromete a conservar el bien mínimo por tres años. Además, solamente se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto. No se apoyará en estas modalidades, cuando la persona solicitante tenga la posesión derivada de contrato de arrendamiento, comodato, usufructo u otro análogo y/o similar.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
  - Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
  - Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de Julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARÍO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente C01, **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla de Frijol apta para Siembra o Semilla de Frijol Certificada**, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria, conforme a los siguientes:

#### REQUISITOS

##### I. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
  - Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
  - CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
  - Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- ii. **Personas morales:**
- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
  - Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
  - CSF; de la Persona Moral;
  - Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
  - CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
  - Comprobante de domicilio de la Persona Moral, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
  - Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
  - Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

##### Semilla de frijol apta para siembra

Máximo de 10 (diez) hectáreas.  
Máximo 30 (treinta) kg. por hectárea.  
Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)  
por hectárea, por persona productora.

##### Semilla de frijol certificada

Máximo de 10 (diez) hectáreas.  
Máximo 30 (treinta) kg. por hectárea.  
Monto máximo \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)  
por hectárea, por persona productora.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; CONVOCA a las del sector rural del Estado de Chihuahua en participar de manera directa en el Componente C01. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla para Pradera**, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria, conforme a los siguientes:

#### REQUISITOS

##### I. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

##### II. Personas morales:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- CSF; de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.

- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

Máximo de 5 (cinco) hectáreas.  
Monto máximo \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) de mezcla de pastos por hectárea, por persona productora.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto o subsidio, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

*"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

ING. MAURO PARABÁ MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N° 4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua de la edición N° 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; CONVOCA a las del sector rural del Estado de Chihuahua en participar de manera directa en el Componente C01, Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Sorgo Forrajero, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria, conforme a los siguientes:

#### REQUISITOS

- I. Personas físicas mayores de edad:
  1. Identificación oficial vigente: credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
  2. CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
  3. Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
  4. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
  5. Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).
8. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

Máximo de 10 (diez) hectáreas.

Máximo 20 (veinte) kg por hectárea.

Monto máximo \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea, por persona productora.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Atavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

*"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua de la edición N°12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025; y CONVOCA a las personas productoras en participar de manera directa en el Componente CO1. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Bioinsumos y/o Mejorador de Suelo**, para el fortalecimiento de la producción y seguridad alimentaria, conforme a los siguientes:

#### REQUISITOS

##### I. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.
- Estado de cuenta bancaria que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

##### II. Personas morales:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- CSF; de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral, recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago de impuesto predial o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, constancia de situación fiscal, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez. Tratándose de núcleos ejidales se podrá presentar constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal y en el caso de pueblos y comunidades indígenas, constancia de posesión emitida por sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, conforme a sus usos y costumbres.

- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la Unidad Operativa Responsable (UOR).

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identificará como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

50% (cincuenta por ciento) de la inversión total  
Máximo de 5 (cinco) hectáreas.  
Monto máximo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) por hectárea, por persona productora.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, según el componente y modalidad de apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la Solicitud de Apoyo identificada como ANEXO A, implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR a través de la UOR, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros subsidios de ejercicios fiscales anteriores.
- En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías). Dicho escrito deberá estar dirigido a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, incluir el nombre de la persona solicitante y en caso de ser una persona moral denominación o razón social; lugar y fecha de presentación y firma.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 12516, 12540, 12553, y 12576 en horarios de oficina.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

*"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización. Logrando con lo anterior, que las personas productoras del sector rural, en el Estado de Chihuahua, cuenten con facilidades para la comercialización de los productos primarios y agroindustriales. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 8/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 13 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 12 de febrero de 2025, **CONVOCA** a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para la Realización y/o Participación en Encuentros de Agronegocios entregados**, en las siguientes modalidades:

- **Participación directa de la persona productora:** El monto del apoyo será exclusivamente para cubrir el costo del espacio correspondiente.
- **Apoyo directo a las personas morales productoras y/u organizadora para la realización del evento.** El apoyo se podrá destinar al pago de servicios y requerimientos relacionados directamente con la realización del evento.

El objetivo de esta modalidad consiste en otorgar apoyos económicos o en especie para la realización y/o participación en encuentros de agronegocios con el objetivo de generar espacios, fomentar oportunidades para promover, comercializar productos y/o actividades económicas relacionadas con el sector primario y agroindustrial, así como para la participación de las personas productoras del sector rural en los mismos con la finalidad de fomentar el desarrollo de sus capacidades, el intercambio de experiencias operativas y económico-comerciales, la comercialización de sus productos y exploración de nuevos mercados, en eventos, foros, exposiciones, ferias, etc.; conforme a los siguientes:

### REQUISITOS

#### Modalidad II.- Participación directa de la persona productora:

1. Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A**.
2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
3. CSF.
4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Documento en el que conste el costo del espacio en el evento.
6. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el **ANEXO B**.

En caso que la Instancia Ejecutora, determine como viable la solicitud en los supuestos de la modalidad de apoyo económico, se procederá a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

Para personas morales, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedatario y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

#### Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

#### Modalidad III.- Apoyo directo a las personas morales productoras y/u organizadora para la realización del evento:

1. Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A**.
2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
3. CSF.
4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el **ANEXO B**.
6. Proyecto, **ANEXO C-1**.
7. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
8. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedatario y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

En caso que la Instancia Ejecutora, determine como viable la solicitud en los supuestos de la modalidad de apoyo económico, se procederá a solicitar la suscripción del instrumento jurídico correspondiente y su comprobación mediante el formato contenido en el **ANEXO K**.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

#### Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

9. Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
10. Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

#### MONTOS MÁXIMOS:

##### Realización del evento:

- **Participación directa de la persona productora:**
  - \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo del espacio en un evento de carácter internacional
  - \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo del espacio en un evento de carácter nacional.

\*El monto del apoyo será exclusivamente para cubrir el costo del espacio correspondiente.

##### Apoyo directo a las personas morales productoras y/u organizadora para la

##### realización del evento:

- \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), por evento, para personas morales dedicadas a actividades económicas del sector rural por proyecto y/u organizadora.
- \*El apoyo se podrá destinar al pago de servicios y requerimientos relacionados directamente con la realización del evento.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a. Que se trate de un producto primario y/o agroindustrial del Estado de Chihuahua; entendiéndose aquellos que sean resultado de las actividades productivas que se realizan en la entidad.
- b. Tipo de evento de que se trate e Interés Institucional; lo cual deberá tener relación directa con las actividades de la SDR y que sea con el objetivo del desarrollo de sus capacidades, el intercambio de experiencias económico-comerciales, la comercialización y/o la exploración de nuevos mercados.
- c. Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora, de acuerdo con el **ANEXO E-1**.
- d. Autorización por parte del Comité Técnico.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 29 de agosto del 2025, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

**HORARIO:** 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12580 y 17707.

*"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, mejoren el desarrollo de sus actividades, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; e insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)** con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 2/2025, suscrito con fecha de 17 de enero de 2025, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua** debidamente publicadas el día 18 de enero de 2025, en la edición No. 06 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C01. **Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, modalidad: **Apoyos para Fortalecer las Unidades de Producción Frutícola**, tipo de apoyo: **Árboles de Vivero (manzanos)**, conforme a lo siguiente:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, atendiendo a la vocación productiva de la región donde se plantará el material vegetativo que cumplan con los criterios de elegibilidad; sujeto al inventario disponible de acuerdo a la demanda de las personas solicitantes preferentemente de los municipios de: Guerrero, Namiquipa, Cuauhtémoc, Bachíniva, Cusihiuriachi, Carichí, Matachí, y Temósachic. La SDR podrá determinar un costo de recuperación, atendiendo a las características y condiciones del material que se entrega.

### REQUISITOS

#### I. Personas físicas mayores de edad.

1. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
2. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
3. Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.
4. Acreditación del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberán presentar además los siguientes documentos:

1. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos (ratificada ante la o el Fedatario Público);
2. Identificación oficial vigente;
3. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
4. Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.

#### II. Personas morales.

1. Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
2. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
3. CSF; de la Persona Moral;
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP de la persona que se ostente como representante legal. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
6. Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.
7. Acreditación del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez.

En esta modalidad la persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identifica como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

En esta modalidad solo se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto.

### MONTO MÁXIMO DE APOYO

Máximo 3,000 (tres mil árboles por persona beneficiaria).

VARIEDAD		
GOLDEN GLORY MM109		
GOLDEN GLORY MM111		
GOLDEN GLORY MM7		
GRANNY SMITH MM109		
GRANNY SMITH MM111		
POLINIZADOR		
JONH DAWNY MM111		
CLASIFICACIÓN	GROSOR DE TALLO	MONTO DE RECUPERACIÓN
PRIMERA	1/2 PULGADA	\$30.00
SEGUNDA	1/4 PULGADA	\$20.00

La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr), la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las ROP las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12516, 12537, 12553 y 17728 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, esté debidamente requisitada y cumpla con los requisitos establecidos en las ROP que correspondan al componente y apoyo solicitado.
- La firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la Unidad Operativa Responsable (UOR), la información relacionada con el proyecto a apoyar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún Programa Presupuestario de la SDR.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
DIF/LP/11/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD  
FRÍA.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/11/2025, relativa a la adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 18 al 26 de marzo del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Relativa a la adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDAS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	2,811,600	4,686,000	Brick 250ml	Leche UHT sabor natural descremada
Dos	2,811,600	4,686,000	Bolsa 30gr	Mezcla de fruta deshidratada y cacahuete (Manzana 15g, Arándano 5g, cacahuete 10 g)
Tres	562,320	937,200	Bolsa 30gr	Barra de avena, cacahuete, arroz inflado y cacao
Cuatro	562,320	937,200	Bolsa 30gr	Mezcla de cereales integrales
Cinco	562,320	937,200	Bolsa 30gr	Barra de avena, cacahuete, amaranto, uva pasa y arándano
Seis	562,320	937,200	Bolsa 30gr	Barra de manzana, avena, cacahuete sabor canela
Siete	562,320	937,200	Bolsa 30gr	Barra de avena, amaranto, salvado y cacahuete

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 21 de marzo del 2025 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán entregar 10 muestras de cada una de las partidas en las que participarán, el día 26 de marzo en un horario de las 8:30 a las 15:00 horas, o bien, de las 8:00 a 9:00 horas del día 27 de marzo del 2025 en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, sito en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 27 de marzo del 2025 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 18 al 26 de marzo del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización de los paquetes alimentarios objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos que conforman las partidas, en el cual señale las especificaciones técnicas de calidad de los insumos alimentarios ofertados por los licitantes. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el ANEXO UNO de las presentes bases.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balanza General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Estados de Resultados y Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023 y anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024.
  - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a febrero de 2025.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
  - Constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad menor a los 30 días naturales a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- Adjuntar en la propuesta técnica, el recibo de muestras expedido por el personal de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, del cual se acredite que presentó las muestras solicitadas en el capítulo IV de las bases rectoras de la presente licitación.
- Adjuntar los análisis de laboratorio practicados a todas y cada uno de los insumos que conforman las partidas por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.) con una antigüedad no mayor a 90 días a partir de su expedición.
- Presentar el recibo de las muestras expedido por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.





**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
DIF/LP/11/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD  
FRÍA.**

15.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

16.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

17.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

18.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

19. Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a cada una de las cinco entregas que se desprenden del **ANEXO CUATRO**, previa presentación de la facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los alimentos que conforman las partidas de la presente licitación a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los alimentos por parte del DIF Estatal.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el "**ANEXO CUATRO** denominado **CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2025**" en la bodega de Ciudad Juárez, Chihuahua, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
CATR



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
DIF/LP/12/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS  
DE SEGUROS DEL DIF ESTATAL.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/12/2025 relativa a la adquisición de pólizas de seguro del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día <b>18 al 28 de marzo del 2025</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	<b>\$1,900.00</b> (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Relativa a la adquisición de pólizas de seguros del DIF Estatal, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Pólizas de Seguro para Edificios del DIF Estatal
Dos	Pólizas de Seguro para vehículos del DIF Estatal

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>25 de marzo del 2025</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>31 de marzo del 2025</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **18 al 28 de marzo del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y económica para efectos de la presente licitación.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los cuales se desprendan las coberturas y condiciones generales de las pólizas de edificios y vehículos del DIF Estatal que deberán cumplir con lo establecido en el **Anexo uno**.

3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas en original y/o copia certificada con copia simple para cotejo.

4.- Declaración Anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.

5.- Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024 y del 1° de enero al 28 de febrero del 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

6.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales y estado de resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.

9.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.

10.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

12. Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la presentación de las pólizas de seguros.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Las pólizas descritas en la presente licitación deberán entregarse dentro de los cinco días posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TRECE DE MARZO DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
CATR

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ICHISAL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2025**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2025, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN EN RED, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-003/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N). EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	
	CONCEPTO 1	MODELO I. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO DIGITALES, CADA EQUIPO INCLUYE 12,000 COPIAS MENSUALES.
CONCEPTO 2	MODELO II. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO DIGITALES, CADA EQUIPO INCLUYE 20,000 COPIAS MENSUALES.	

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la PARTIDA ÚNICA, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 31 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 31 de marzo de 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.** El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. El tiempo de entrega de los equipos es de 3 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Calle Tercera No. 604,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

## INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO



**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/01/2025**

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET) por medio de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con la finalidad de:

**CONVOCAR**

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **INADET/LPE/01/2025** relativa a la contratación del servicio de limpieza para los centros de capacitación del INADET.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para obtener las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
INADET/LPE/01/2025	Contratación del servicio de vigilancia para los Centros de Capacitación del INADET	20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas	25 de marzo de 2025 a las 11:00 horas	26 de marzo de 2025 a las 11:00 horas

Las bases de la licitación son gratuitas y siendo la fecha límite para entrega a los interesados el día 25 de marzo del 2025, a las 11:00 horas en las oficinas del INADET ubicadas en calle Pedro Zuloaga No. 11201, Torre de la Comunidad 7º. Piso, Col. Labor de Terrazas, C.P. 31207, Chihuahua, Chih., y/o en el portal de Contrataciones Públicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

PARTIDA	INMUEBLE/DOMICILIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO
<b>UNO</b>	CENALTEC CHIHUAHUA AV. CENTRAL 8901, COL. TABALAOPA, PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR C.P. 31385, CHIHUAHUA, CHIH.	Servicio de Limpieza	5
<b>DOS</b>	CENALTEC JUÁREZ AVE. BARRANCO AZUL 5961, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO C.P. 32695, CIUDAD JUAREZ, CHIH.	Servicio de Limpieza	5
<b>TRES</b>	CENALTEC CUAUHTÉMOC AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. CP31510	Servicio de Limpieza	1
<b>CUATRO</b>	CENALTEC PARRAL EN CARRETERA PARRAL SANTA BARBARA KM 4 COL SOLIDARIDAD CP 33826 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	Servicio de Limpieza	1

**B) GENERALIDADES:**

- Obtener las bases de licitación
- Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica.
- Las propuestas se presentarán en idioma español.
- Al momento de la contratación debe contar con la constancia vigente del padrón de proveedores.
- Entregar en un sobre físico, la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la ley.
- El importe total se pagará mensualmente dentro de los 10 días naturales siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral.
- El precio de los servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato,
- Los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2025

Atentamente

  
**LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA**  
 Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
 y Servicios del INADET.





**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO DE APOYO  
AL DESARROLLO  
TECNOLÓGICO



**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/02/2025**

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET) por medio de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con la finalidad de:

**CONVOCAR**

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **INADET/LPE/02/2025** relativa a la contratación del servicio de vigilancia para los centros de capacitación del INADET.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para obtener las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
INADET/LPE/02/2025	Contratación del servicio de vigilancia para los Centros de Capacitación del INADET	20 de marzo de 2025 a las 12:00 horas	25 de marzo de 2025 a las 13:00 horas	26 de marzo de 2025 a las 13:00 horas

Las bases de la licitación son gratuitas y siendo la fecha límite para entrega a los interesados el día 25 de marzo del 2025, a las 13:00 horas en las oficinas del INADET ubicadas en calle Pedro Zuloaga No. 11201, Torre de la Comunidad 7°. Piso, Col. Labor de Terrazas, C.P. 31207, Chihuahua, Chih., y/o en el portal de Contrataciones Públicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

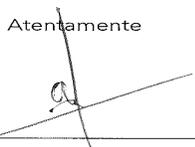
PARTIDA	INMUEBLE/DOMICILIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS
UNO	<b>CENALTEC CHIHUAHUA</b> AV. CENTRAL 8901, COL. TABALAOPA, PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR C.P. 31385, CHIHUAHUA, CHIH.	Servicio de Vigilancia para la Unidad de Capacitación del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico en ciudad Chihuahua	2
DOS	<b>CENALTEC JUÁREZ</b> AVE. BARRANCO AZUL 5961, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	Servicio de Vigilancia para la Unidad de Capacitación del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico en ciudad Juárez	2
TRES	<b>CENALTEC CUAUHTÉMOC</b> AV. INGENIERÍA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. CP31510	Servicio de Vigilancia para la Unidad de Capacitación del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico en ciudad Cuauhtémoc	1
CUATRO	<b>CENALTEC PARRAL</b> EN CARRETERA PARRAL SANTA BÁRBARA KM 4 COL. SOLIDARIDAD CP 33826 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	Servicio de Vigilancia para la Unidad de Capacitación del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico en ciudad Hidalgo del Parral	1

**B) GENERALIDADES:**

1. Obtener las bases de licitación
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Al momento de la contratación debe contar con la constancia vigente del padrón de proveedores.
5. Entregar en un sobre físico, la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la ley.
6. En el presente procedimiento no se otorgará anticipo. El importe total se pagará mensualmente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el INADET
7. El precio de los servicios ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato,
8. Los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2025

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA**  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del INADET.



## JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-018-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COORDINACIÓN DE LABORATORIO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
21 de marzo del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		4 de abril del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-019-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 30,000 REGADERAS AHORRADORAS PARA EL PROGRAMA "MAS Y MEJOR AGUA DE CALIDAD"	PIEZA	30,000
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
21 de marzo del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		4 de abril del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

### A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

### B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

### C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

### D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2025**

**LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA**

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-OP-2025-18

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-OP-2025-18 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA SECTORIZACIÓN DEL DISTRITO DE OPERACIÓN NO. 5 SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ:

PARTIDA	DESCRIPCION	
UNICA	SECTORIZACIÓN DEL DISTRITO DE OPERACIÓN NO. 5 SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.

#### CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

#### 2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

#### DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

#### DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA SEÑALANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

#### 6.-REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.2.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

#### 7.-CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE MARZO DE 2025

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

ELABORÓ: GAEG *af*

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-19**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO JMÁS-DO-CT-AD-2025-19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOTORES PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE MOTORES PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE MARZO DE 2025

  
**C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA**  
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-LP01-22-2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-LP01-22-2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE TUBERÍA PVC PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE DISTINTOS DIÁMETROS PARA TRABAJOS REALIZADOS POR LA JMAS MEOQUI.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

#### B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
1	ADQUISICIÓN DE LOTE DE TUBERÍA PVC PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE DISTINTOS DIÁMETROS PARA TRABAJOS REALIZADOS POR LA JMAS MEOQUI	
NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
JMASMQ-ADQ-LP01-22-2025	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día <b>19 de marzo de 2025 a las 11:00 horas</b> en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día <b>31 de marzo de 2025 a las 11:00 horas</b> , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

#### C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

El costo de las bases será de **\$1,856.00** pesos IVA incluido, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada **BANKA00L** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia **LP01-22-2025**.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 17 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 28 de marzo de 2025, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

#### E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un licitante ganador. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

#### F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

#### G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta un mes después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

**MEOQUI, CHIHUAHUA A 15 DE MARZO DE 2025**

**C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

## SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



Gobierno Del Estado De Chihuahua  
Servicios Educativos Del Estado De Chihuahua  
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-05-2025

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 53, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la contratación abierta del servicio de Gas LP, para el periodo comprendido de marzo al 31 de diciembre de 2025, destinado a oficinas y escuelas de nivel básico del sistema federal de los diversos municipios del estado de Chihuahua.

Partida	Descripción
1	ÁREA DE ATENCIÓN CHIHUAHUA.
2	ÁREA DE ATENCIÓN DELICIAS
3	ÁREA DE ATENCIÓN OJINAGA

Y 8 partidas más.

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 27 de marzo del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo del 2025, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.		

**a) Costo de participación.**

- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

**b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.**

- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:  
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.  
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 28 de febrero de 2025, suscritos por contador público titulado.  
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.  
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de febrero del 2025.  
Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.  
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

**c) Prestación del servicio de Gas LP y forma de pago.**

- El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio gas LP, objeto de esta licitación a partir del mes de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio de Gas LP, previa presentación de la facturación correspondiente en que conste el periodo, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

**d) Generalidades.**

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2025  
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Av. Antonio de Montes No. 4700  
Col. Panamericana, C.P. 31200  
Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13001

www.seech.gob.mx

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A100301-2025-P

Adquisición de Consumibles de Impresión –tintas y tóneres-

para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A100301-2025-P relativa a la Adquisición de Consumibles de Impresión –tintas y tóneres- para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Consumibles de Impresión –tintas y tóneres- para la Universidad Autónoma de Chihuahua

PARTIDA	REGLÓN	TÍTULO	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	1-256	ADQUISICIÓN DE TINTAS Y/O TÓNERES (COMPATIBLES)	\$757,168.96 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)	\$1'892,922.39 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 39/100 M.N.)
2	1-27	ADQUISICIÓN DE TINTAS Y/O TÓNERES (ORIGINALES)	\$149,801.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS 60/100 M.N.)	\$374,504.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 15 de marzo de 2025 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 15 de marzo del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/licitaciones/da/2025/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2024 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en las áreas solicitantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2025

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ


**CONVOCATORIA ESTATAL  
No. 001**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, para la adjudicación del siguiente contrato: **"Adquisición de artículos promocionales"**.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-03-2025-001	"Adquisición de artículos promocionales"	A partir de la fecha de la publicación hasta el miércoles 02 de abril de 2025 (en días hábiles)	<b>1,000.00 M.N.</b> (son mil pesos 00/100 M.N.)

**A).** - No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

**B).** - **Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del **lunes 17 de marzo al miércoles 02 de abril de 2025**.

**C).** - **Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso licitatorio, deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son un mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

**D).** - **Anticipo:**

La UACJ no otorgará anticipo.

**E).** - **Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el **jueves 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala "Calmecac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**F).** - **Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala "Calmecac" de Rectoría, de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, **el jueves 03 de abril del 2025 a las 10:00 horas**. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**G).** - **Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día **jueves 10 de abril del 2025 a las 13:00 horas**, en la sala "Calmecac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**H).** - **Lugar de entrega, plazo y condiciones de pago**

La entrega deberá realizarse en la ubicación señalada en las Bases. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original que ampare la entrega TOTAL de los bienes y servicios contratados, la cual deberá ser emitida hasta la confirmación mediante escrito de recepción del Responsable Técnico, donde notifica que fue recibido el bien o servicio a entera satisfacción y al pago de pena convencional a la que se incurra.

**I).** - **Capacidad Financiera**

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y deberán adjuntar las cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital, actualizadas al mes de febrero 2025. Los originales deberán contar con firma autógrafa de la persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y del Representante Legal de la Empresa. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que en la Declaración Anual resultare impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de febrero 2025, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, en el supuesto de que en la Declaración resulte impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 15 días del mes de marzo del 2025

**Mtro. Gerardo Sandoval Montes**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPNECH/LP/004/2025

A las que se sujetará el procedimiento de licitación en la modalidad publica presencial número UPNECH/LP/004/2025 relativa a la CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES INMUEBLES Y FLOTILLA DE VEHÍCULOS , solicitado, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y en los artículos 40, 51, fracción i, 53, 55, 56,60, 61, 64 y 67, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como los artículos 47,48,49,54,56 y 63 de su reglamento, para las Unidades de la UPNECH.

ÚNICA	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES Y FLOTILLA DE VEHÍCULO DE LAS UNIDADES Y RECTORIA DE LA UPNECH	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
-------	--	---

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 DE MARZO DEL 2025 AL 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9.00 A 14:00 HORAS	EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2025 A PUNTO DE LAS 12:00 EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN CALLE AHUEHUETE 717 COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN CALLE AHUEHUETE 717 COL MAGISTERIAL UNIVERSIDAD	

- **A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**  
1.-LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA Y EN [WWW.UPNECH.EDU.MX](http://WWW.UPNECH.EDU.MX)
- **B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**  
1.-EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.  
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.  
3.- ESCRITO LIBRE DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN
- Balance General con números al 31 de diciembre 2024 y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por Contador Público Titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Ultima declaración y acuse de recibo mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.AT. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el S.A.T. (32-D vigentes y positivas).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigentes y positivas expedidas por recaudación de rentas del estado de chihuahua.

CEDULA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE RESULTADO EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA CON COPIA SIMPLE PARA COTEJO.  
4.- CURRÍCULUM QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.  
5.- CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, ASÍ COMO ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
6.- LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.  
7.- CONDICIONES PARA ENTREGA Y PAGO.  
EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ TENER ASEGURADAS LAS UNIDADES EL DÍA 1 ABRIL ALAS 00:00 HORAS DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.  
ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.  
EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACION DE SERVICIO DE LISTAS DE ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.  
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISIDORES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH-.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DE 2025

LIC. FRANCISCO PADIŁLA ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH.



Estado Libre y Soberano de Chihuahua  
Universidad Pedagógica Nacional  
del Estado de Chihuahua  
RECTORIA

**ENTIDADES PARAESTATALES  
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
**CONVOCATORIA.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/003/2025**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL PÓLIZAS DE SEGURO PARA 52 UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 Y 14 VEHÍCULOS UTILITARIOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y PARA 24 UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DEL BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	El procedimiento para la contratación DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 52 UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 Y 14 VEHÍCULOS UTILITARIOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
2	El procedimiento para la contratación DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA 24 UNIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DEL BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL <b>DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2025</b> , EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: <a href="http://www.otch.chihuahua.gob.mx">www.otch.chihuahua.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA <b>20 DE MARZO DE 2025</b> , A LAS <b>10:00 HORAS</b> , EN LA <b>SALA DE MONITOREO</b> DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>26 DE MARZO DE 2025</b> , A LAS <b>10:00 HORAS</b> EN LA <b>SALA DE MONITOREO</b> DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS [www.otch.chihuahua.gob.mx](http://www.otch.chihuahua.gob.mx) y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN DEL MES DE FEBRERO O PRIMER BIMESTRE DEL 2025, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 DE \$420,968.98 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 EN M.N.).
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 2 DE \$429,418.95 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE AL 2025 Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE AL 2025 Y POSITIVA; EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, O BIEN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA CADA PARTIDA QUE PARTICIPA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1 Y 2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**GENERALIDADES:**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2025.  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Expediente: **IEE-AG-006/2025**Chihuahua, Chihuahua, a doce de marzo de dos mil veinticinco<sup>1</sup>

**VISTO** el Acuerdo emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup> de clave **IEE/CE30/2025** por medio del cual se aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025<sup>3</sup>.

**CONSIDERANDOS****PRIMERO. Competencia**

Esta Presidencia es competente para dictar el presente acuerdo, toda vez que el apartado 5.1.4, último párrafo, del Acuerdo **IEE/CE30/2025** emitido por el Consejo Estatal, contempla la autorización a la suscrita -persona que preside el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>4</sup>- para efecto de que, en caso de ser necesario, realice los ajustes respectivos al Calendario, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, que deberá ser comunicado en forma personal a las personas integrantes del Consejo Estatal.

En ese sentido, quien actúa tiene la atribución para ajustar ciertos plazos previstos en el Calendario aprobado en el Acuerdo **IEE/CE30/2025**, por lo que, se concluye, que se cuenta con facultades suficientes para dictar el presente acuerdo.

**SEGUNDO. Elección extraordinaria de personas juzgadoras**

Con motivo de la reforma, adición y derogación de distintas disposiciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua<sup>5</sup> detalladas en el Decreto emitido en acatamiento al artículo transitorio Octavo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año dos mil veinticinco en Chihuahua se celebrará la elección extraordinaria para la renovación de la totalidad del Poder Judicial del Estado.

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa de otro año.

<sup>2</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>3</sup> En adelante, Calendario.

<sup>4</sup> En adelante, Instituto.

<sup>5</sup> En adelante, Constitución local.

INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL CHIHUAHUA

Actualmente, la Constitución local prevé que son derechos de la ciudadanía chihuahuense votar en las elecciones de las personas juzgadoras para los cargos en el Poder Judicial del Estado, la cual se realizará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo el primer domingo de junio.

En esencia, los cargos a elegir en la próxima jornada electoral a celebrarse el primero de junio son los correspondientes a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de la Agradozco las Disciplina Judicial, así como los jueces y juezas de primera instancia y menores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los cuales se desglosan a continuación:

- a) Cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
- b) Treinta magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado en materia civil, penal y familiar.
- c) Doscientas setenta juezas y jueces en materia penal, civil, familiar, laboral, mixta y menores, distribuidos en catorce distritos judiciales.

### **TERCERO. Calendario**

El veintinueve de enero, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, mediante el cual aprobó el Calendario, en el que se estableció, en lo que interesa, que a más tardar el **quince de marzo** se deberían realizar las actividades **37, 56 y 114**, mismas que consisten en:

- a) La determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral;
- b) La aprobación del Programa de Producción de documentación electoral, y
- c) La aprobación de los Lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

### **CUARTO. Ampliación de plazo para las actividades 37, 56 y 114 del Calendario**

Con respecto a la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral<sup>6</sup> informó a la Secretaría Ejecutiva, ambas este Instituto, que los locales que ocuparán las asambleas distritales aún no han sido arrendados. Además, el local correspondiente a la Asamblea de Bravos, que se proporcionará en comodato, aún no ha sido

<sup>6</sup> En adelante, DEOE.

entregado. Por lo que la falta de disponibilidad de los espacios necesarios para el resguardo de la documentación y material electoral impide cumplir con la actividad en la fecha prevista.

Por su parte, en lo relacionado con la aprobación del Programa de Producción de documentación electoral, el Consejo Estatal mediante acuerdo de clave **IEE/CE47/2025** aprobó el diseño y modelo definitivo de la documentación y material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

Ahora bien, según el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos electorales tienen la obligación de elaborar un Programa de producción de los documentos electorales, por lo que es necesario la celebración de un convenio de colaboración con una empresa que cuente con la capacidad técnica, económica, material y humana para prestar servicios integrales que consideren el suministro, producción, almacenaje, distribución y entrega de la documentación electoral, misma que proporciona las fechas que se encuentran previstas en el referido programa de producción.

En ese sentido, la titular de la DEOE informó que, a la fecha, el convenio con la empresa que será la encargada de la producción de la documentación electoral aún no ha sido formalizado, por lo que se considera necesaria la ampliación del plazo establecido para llevar a cabo la aprobación del Programa de Producción de documentación electoral.

Finalmente, relativo a la aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, el Consejo Estatal mediante Acuerdo de clave **IEE/CE49/2025** aprobó la modificación de la solicitud de adecuación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 remitida al Poder Ejecutivo Estatal, aprobada mediante Acuerdo **IEE/CE29/2025**.

Sin embargo, dicha solicitud aún no ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo Estatal, lo que genera incertidumbre respecto al número de personas que podrán ser contratadas y designadas para realizar los cómputos. Esta falta de claridad en cuanto a los recursos disponibles impide la formulación y aprobación de los lineamientos de cómputo dentro del plazo establecido. Aunado a lo anterior, los diseños de la de la documentación, que representa un insumo importante para la planeación de los cómputos, se aprobaron el veintiocho de febrero.

No es óbice a lo anterior lo establecido en el apartado 5.1.4, párrafo cuarto, del Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, relativo a las directrices que se deben de seguir para la modificación o reajuste de los plazos, toda vez que:



INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL CHIHUAHUA

a) No se trata de la modificación de la fecha inicio del PEEPJE, el día en que debe celebrarse la jornada comicial, ni las fechas de toma de protesta de los cargos del Poder Judicial del Estado, toda vez que los mismos se establecieron en el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

a) No se trata de acortar el plazo fijado para la campaña.

a) No se vulneran los derechos de las personas candidatas a los cargos del Poder Judicial del Estado.

De ahí que, no existe ninguna afectación por la modificación a las actividades **37, 56 y 114** del Calendario, ya que ninguna de estas se relaciona con alguno de los supuestos enlistados anteriormente, por lo que se estima conforme a Derecho diferir el plazo para realizarlas a **más tardar el veintinueve de marzo**.

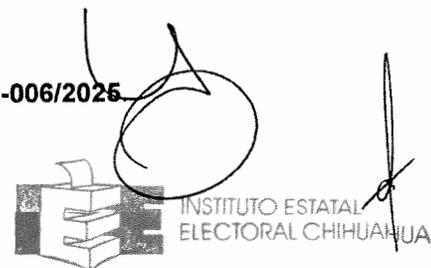
En consecuencia, se realizan las modificaciones a las actividades **37, 56 y 114** del Calendario, aprobado mediante el Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, para quedar de la forma que se indica a continuación:

CATEGORÍA	NO.	ACTIVIDADES	ÁREA RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	FUNDAMENTO	SESIÓN CE
<b>BODEGAS ELECTORALES</b>	37	Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y material electoral	DEOE/AD	01/02/2025	29/03/2025	57	Artículo 24 fracción V, de la Ley Electoral Reglamentaria	
<b>DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN JORNADA ELECTORAL</b>	56	Aprobación del Programa de Producción de documentación electoral	CE	01/02/2025	29/03/2025	57	Anexo 4.1, Apartado A, numeral 8, inciso a), del Reglamento de Elecciones	
<b>ACTIVIDADES PREVIAS A LOS CÓMPUTOS</b>	114	Aprobación de los Lineamientos de cómputo y del cuademillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos	CE	21/02/2025	29/03/2025	37	Numeral III del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, Artículo 24 fracción XI, XII y XIV, 27 y 139 de la Ley Electoral Reglamentaria	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se ordena agregar el presente al expediente de clave **IEE-AG-006/2025**.



**SEGUNDO.** Se modifican las actividades 37, 56 y 114 del Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025; aprobado mediante el Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, en los términos precisados en el Considerando Cuarto.

**TERCERO.** Comuníquese de forma personal la presente determinación a las personas integrantes del Consejo Estatal y a la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario de Poder Judicial del estado de Chihuahua 2024-2025, ambos de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que dé cumplimiento a las diligencias correspondientes.

**QUINTO.** Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**Notifíquese** en términos de Ley.

Así lo acordó y firma, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**

**YANKO DURÁN PRIETO**  
CONSEJERA PRESIDENTA

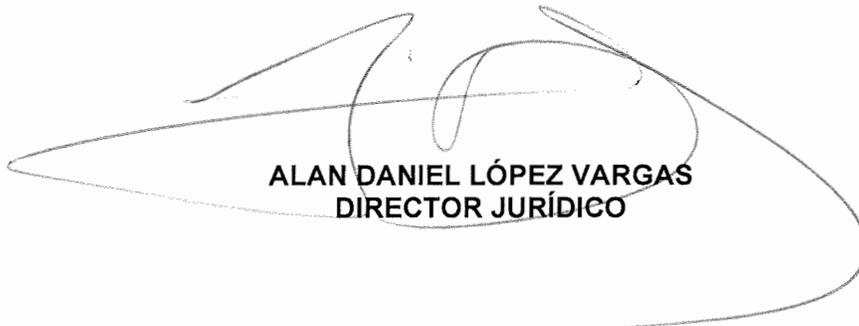
**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**CONSTANCIA.-** Se publicó en los Estrados de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante cédula de notificación, el 13 de marzo de dos mil veinticinco, a las 09:16 horas.

**DOY FE**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, INCISO G) DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTA AUTORIDAD COMICIAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-AG-006/2025, INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.



ALAN DANIEL LÓPEZ VARGAS  
DIRECTOR JURÍDICO

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP03-2025**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FISM-LP03-2025**, relativa a la construcción de abrevaderos agrícolas, en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de abrevaderos agrícolas en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 15 al 31 de marzo de 2025 de 9:00 a 14:00 horas	21 de marzo de 2025 a las 09:00 horas	21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas	31 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 15 al 31 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Unico de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 15 al 27 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE MARZO DE 2025**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

*Jose Villalobos Ogaz*  
**ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2024-2027**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N10/2025**

**CONVOCATORIA N10/2025**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N10/2025, que se realizará para la adquisición de **UNIFORMES OPERATIVOS** solicitados por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios del Municipio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2025.

Partidas	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General de los bienes
1	429	Par	Zapato de trabajo tipo botín, color negro. De acuerdo al anexo técnico 1.
2	24	Par	Zapato dieléctrico tipo botín, color negro. De acuerdo al anexo técnico 1.
3	419	Pieza	Faja de soporte sacrolumbar. De acuerdo al anexo técnico 1.
4	906	Pieza	Pantalón industrial corte recto, color caqui. De acuerdo al anexo técnico 1.
5	906	Pieza	Camisa industrial, manga larga, color caqui. De acuerdo al anexo técnico 1.
6	419	Pieza	Impermeable tipo gabardina con capucha, color amarillo. De acuerdo al anexo técnico 1.
7	68	Pieza	Chaleco de trabajo preventivo – rescatista de malla, color naranja. De acuerdo al anexo técnico 1.
8	385	Pieza	Chaleco de trabajo preventivo – rescatista de gabardina, color naranja. De acuerdo al anexo técnico 1.

Deberán presentarse MUESTRAS de los bienes de cada una de las partidas en las que participe.

Disposición De Bases	Costo De Participación	Junta De Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
Durante los días hábiles del 15 al 30 de marzo de 2025. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,893.96 (mil ochocientos noventa y tres pesos 96/100 M.N.) No reembolsables.	Martes 25 de marzo de 2025, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	lunes 31 de marzo de 2025, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipio.cauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del 15 al 30 de marzo del año 2025, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y de los meses de enero y febrero del año 2025, suscritos por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 o 2024 en caso de contar con ella y sus acuses y anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre de 2024 y de los meses enero y febrero de 2025. (en caso de contar con declaración anual 2024, solo presentar pagos provisionales de enero y febrero 2025).
  - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

**Nota:** En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

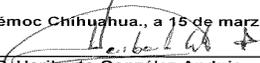
**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes dentro de los 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante a través de Tesorería Municipal pagará el importe a él o los proveedores adjudicados con los bienes, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. De acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua., a 15 de marzo de 2025.

  
C. F. Heriberto González Andujo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**



**Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y  
Contratación de Servicios**

**C O N V O C A T O R I A**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N°. NCG/REFRYMLYA-LPP-2025-05 MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DE MÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
NCG/REFRYMLYA-LPP-2025-05		El día 20 de marzo de 2025, a las 09:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 26 de marzo de 2025, a las 9:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 28 de marzo de 2025, a las 13:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también se podrán descargar en el código QR que se anexa a la presente convocatoria.
- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 25 de marzo de 2025.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**PRESUPUESTO PARA LICITAR DE LAS 225 PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO A Y ANEXO DE LAS BASES.**

PARTIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MÍNIMA	MAXIMA	
1-100	\$362,774.03 IVA INCLUIDO	\$906,935.18 IVA INCLUIDO	Relativa a la adquisición de Refacciones para el parque vehicular del Municipio de Nuevo Casas Grandes
101-204	\$808,465.55 IVA INCLUIDO	\$2,021,163.89 IVA INCLUIDO	Relativa a la reparación y mantenimiento para el parque vehicular del Municipio de Nuevo Casas Grandes
205-225	\$734,190.30 IVA INCLUIDO	\$1,835,475.76 IVA INCLUIDO	Relativa a lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Municipio de Nuevo Casas Grandes

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero del 2025.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024
  - \* Acreditar un capital contable de \$1,831,861.44
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2025. Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

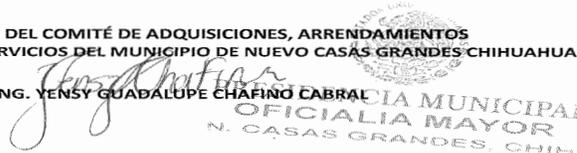
**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 11 DE MARZO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA**

ING. JENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [ LUIS JAUREGUI GONZÁLEZ Y MARÍA MACÍAS GARCÍA]

PRESENTE.-

En el expediente número E7-1093/92, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [LUIS JAUREGUI GONZÁLEZ Y MARÍA MACÍAS GARCÍA], existen dos autos que a la letra dicen: -----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los CC. [ JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ], y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los presuntos herederos, los CC. [FIDEL Y ALONSO, AMBOS DE APELLIDOS JÁUREGUI MACÍAS] se ordena que sean llamados a esta sucesión por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además en los Tableros de Aviso de este Juzgado, para que comparezcan a este Juzgado a deducir su derecho que le pudieran corresponder a la herencia, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974.

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de febrero de dos mil novecientos noventa y cuatro.-----

--- agréguese a los autos el escrito de la C. LIC. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ LÓPEZ, con el carácter reconocido en autos, recibido el día siete de los corrientes, y como lo solicita por las razones que expresa, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los presuntos herederos señores JOSÉ MANUEL, JOSÉ ENCARNACIÓN, LUIS, TERESA, Y MARÍA DE JESÚS, de apellidos JÁUREGUI MACÍAS, se ordena que el presente juicio, sea notificado por medio de Edictos en los diarios correspondientes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena hacer la Publicación y Notificación por medio de Edictos por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en un periódico de información diaria, (Diario del Norte, Fronterizo o Diario de Juárez), y EN EL Diario Oficial del Estado, así como en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos que les pudiera corresponder a la herencia dentro del término de TREINTA DÍAS, que le conceden para tal efecto, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo.- Prevengasele a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le corresponda, aun las de carácter personal, se les harán por medio de Cédulas o lista que se fije en los Estrados de éste Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, aun las de carácter personal.--NOTIFÍQUESE. ---

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BASILIO MÁRQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil de este Distrito Bravos, ante la C. secretaria que da fe.-

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL 2024.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.



PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GRECIA FERNÁNDEZ DURAN PRESENTE.-

En el expediente número 229/2021, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por JOSE LUIS FERNÁNDEZ MADRID en contra de KENIA CRISTINA DURAN VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por JOSE LUIS FERNANDEZ MADRID, visto lo que solicita, y toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible la localización de la demandada, pese a las distintas búsquedas realizadas a GRECIA FERNÁNDEZ DURAN, tal como se advierte de las múltiples constancias actuariales que obran en autos, de las que se advierte que se acudió a su domicilio personal, sin embargo no fue posible su localización asimismo obran diversas búsquedas realizadas en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Ciudad de México, tal y como se desprende de la diligencia de los exhortos ordenados en autos, que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento correspondiente; además de las respuestas recibidas por parte de Suministrador de Servicios Básicos CFE, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Hacienda, Ecogas México S. de R.L. de C.V. y de la Fiscalía General del Estado, en las que se indagó sobre datos de localización de la antes señalada y después de diversas búsquedas fue imposible su localización; aunado a ello obra la declaración testimonial desahogada el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, cuyos testigos refirieron conocer a GRECIA FERNÁNDEZ DURAN, y que no saben dónde localizarla, probanzas con las que se advierte que ha quedado demostrado fehacientemente el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual de la demandada, por lo que notifíquese a GRECIA FERNÁNDEZ DURAN por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JOSE LUIS FERNANDEZ MADRID, le esta demandado en la VÍA INCIDENTAL la Cancelación de la Pensión Alimenticia, por tanto, emplácese a la antes mencionada del Incidente incoado en su contra; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibida que de no hacerlo, se presumirá confesa de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos; asimismo, al haber quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de GRECIA FERNÁNDEZ DURAN, con lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2025. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





2024. Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

**\*EDICTO DE REMATE.\***

OFICIO NÚMERO 1536/2024.  
EXPEDIENTE NÚMERO 284/2023.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 390/24, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REYNALDO TENA SOTO Y BELEM CARBAJAL GASCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: UNA FINCA URBANA EN CALLE MINA LA SOLEDAD NÚMERO 6910 DEL FRACCIONAMIENTO ROBINSON ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, LOTE 6, MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 44, A FOLIO 44, DEL LIBRO 2869 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$657,280.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, con un veinte por ciento de deducción, sin sujeción a postura legal. Anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 728, 729, y 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2025.  
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



JRJ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.  
**P R E S E N T E:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 284/23, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR CRISTINA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ SOLICITANDO SE DECLARE LA AUSENCIA DE JESUS MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice:  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**  
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día dieciséis de julio del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos, presentados por el **Licenciado JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA**, de personalidad debidamente acreditada en autos. Téngasele cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, por lo que se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de **JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ**, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, **girese** atento **oficio** con los insertos necesarios al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.



**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.**  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 28 DE AGOSTO DE 2024.**

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO.  
JUEZA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

C.C.P EXPEDIENTE NÚMERO 284/2023  
C.C.P ARCHIVO PRINCIPAL  
AETC.-

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA KILOMETRO 3, CÓDIGO POSTAL 31680, CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA  
NÚMERO DE TELÉFONO 614-180-0700 EXTENSIÓN 70888

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 425 (cuatrocientos veinticinco) Y 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura publica número 102,585 (ciento dos mil quinientos ochenta y cinco), del volumen 5097 (cinco mil noventa y siete), de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito notario, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARY ARACELI CHÁVEZ también conocida como MARY ARACELI CHÁVEZ DE NUÑEZ, MARIA ARACELY CHAVEZ, MA. ARACELI CHAVEZ, MARY ARACELI CHÁVEZ URBINA Y/O MARIA ARACELY CHAVEZ URBINA DE NUÑEZ.

La radicación se hizo a solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CHÁVEZ por su propio derecho y el señor FRANCISCO JAVIER NUÑEZ SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y como apoderado de su hija la señora ANA VIVIANA NUÑEZ CHÁVEZ.

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de diez días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 5 de marzo de 2025.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ÁNGEL ALARCÓN CHACÓN. PRESENTE.-

En el expediente número 1271/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por IRMA CHACÓN MENDOZA y LUIS ÁNGEL ALARCÓN CHACÓN en contra de LUIS DE MARILLAC ALARCÓN CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado RICARDO ENRIQUE GARCÍA CONTRERAS, visto lo que solicita, y a fin de que se puedan llevar a cabo en tiempo las notificaciones por edictos correspondientes, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede para la celebración de la audiencia incidental de pruebas y alegatos, y en su lugar se señalan nuevamente, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten, notifíquese lo anterior a LUIS ÁNGEL ALARCÓN CHACÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo, así como la cédula de notificación respectiva en el Tablero de Avisos de este Tribuna. Lo anterior de conformidad con el artículo 256, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICACIONES: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CHAVEZ Y OTRO

113-22

LUIS DE MARILLAC ALARCON CASTILLO

120-22

-0-

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. FATIMA LIZZETH BALDERRAMA FIERRO, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE NIÑOS HÉROES Y ARROYO, COLONIA CHAPULTEPEC, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include: 1-2 NORTE 20.00 M CALLE NIÑOS HÉROES, 2-3 ESTE 15.00 M CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, 3-4 SUR 20.00 M ARROYO, 4-1 OESTE 15.00 M MARIA ISABEL VÁZQUEZ ROACHO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 603 A FOJAS 189 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 11:16 PM DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

M.V.Z LEO LÓPEZ MUÑOZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



C. C. ARCHIVO MUNICIPAL

FATIMA LIZZETH BALDERRAMA FIERRO

102-20-22

-0-

SIN TEXTO

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTOS**, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora JOSEFINA HERNÁNDEZ HOLGUIN y el señor CARLOS IVAN GARCÍA RAMOS, según el expediente 148/2010, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora JOSEFINA HERNÁNDEZ HOLGUIN y el señor CARLOS IVAN GARCÍA RAMOS, mismo que fue celebrado el día veintisiete de diciembre del dos mil dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueban en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas y las aclaraciones de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero

la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 2483, del libro 894, a folio número 58, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

#### **NOTIFIQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

#### **NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

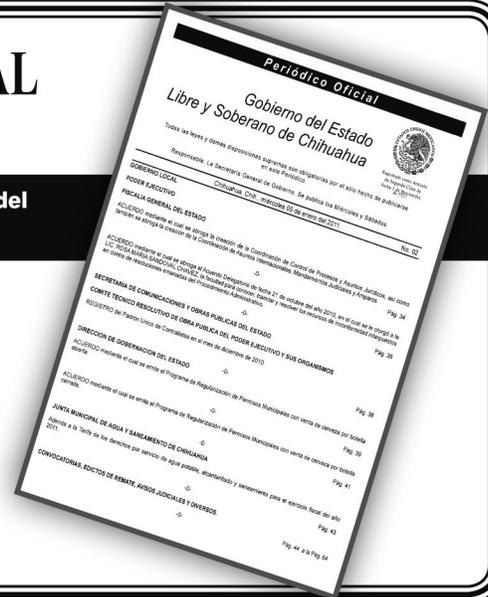
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial  
 Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**